

Diferencias retributivas de los Médicos de Hospital Españoles en 2019 y recortes desde 2009

Con este estudio pretendemos poner de manifiesto las **diferencias en las retribuciones** en el año 2019, de los médicos de Hospital que trabajan en los dieciocho servicios de Salud de España y la **evolución** desde al año 2009. Se ha realizado el estudio con las **retribuciones mensuales del segundo semestre** y el cómputo anual se ha realizado con estas retribuciones, aunque en el primer semestre la subida era del 2,25% y no del 2,5% que finalmente se aplicó en el segundo semestre.

Dada la gran variabilidad en los sueldos y conceptos retributivos de los médicos de hospital, que cambian según dedicación, antigüedad, nivel de carrera profesional, horas de guardia..., vamos a comparar varios tipos de Médico: Al inicio de su actividad profesional (con 30 años o más de edad con y sin exclusiva), a la mitad de la misma (con 40 años o más de edad) y al final (con 55 años o más de edad). Se separan claramente las **retribuciones de jornada ordinaria** de las **retribuciones por guardias**.

En total **se comparan ocho diferentes tipos de médico**, además se pone de manifiesto la repercusión negativa en la retención de IRPF que para el médico tiene la realización de las guardias OBLIGATORIAS.

Médico tipo 1: Inicia su actividad profesional de Médico como **interino eventual o sustituto** (con 30 años o más de edad). Tiene reconocido un trienio, sin nivel de Carrera Profesional retribuido, **sin dedicación exclusiva** y tiene la posibilidad de realizar guardias. Percibe retribución por lo que es, Médico y por realizar guardias en su caso.

Médico tipo 2: Inicia su actividad profesional como Médico como **interino eventual o sustituto** (con 30 años o más de edad). Tiene reconocido un trienio, sin nivel de Carrera Profesional retribuido, con **dedicación exclusiva** y tiene la posibilidad de realizar guardias. Percibe retribución por ser Médico dedicado en exclusiva y por realizar guardias en su caso.



Médico tipo 3: Se encuentra en la parte central de su actividad profesional como Médico (con 40 años o más de edad) **Es propietario de plaza**, tiene reconocidos cinco trienios y el 2º nivel retribuido de carrera profesional, con **dedicación exclusiva** y tiene la posibilidad de realizar guardias. Percibe retribución por ser Médico dedicado en exclusiva y por realizar guardias en su caso.

Médico tipo 4: Esta en la etapa final de su actividad profesional como Médico (con 55 años o más de edad). **Es propietario de plaza**, tiene reconocidos diez trienios y el 4º nivel retribuido de carrera profesional (o el máximo reconocido en el Servicio de Salud), con **dedicación exclusiva** y tiene la posibilidad de realizar guardias. Percibe retribución por ser Médico con dedicación exclusiva y por realizar guardias en su caso.

Para el estudio cuando un médico realiza **Guardias**, a la hora de hacer los cálculos estimamos el equivalente a una media de 50 horas/mes de presencia física, de ellas 12 en festivo, 12 en sábado y las 26 horas restantes en laborable.

La realización de las guardias **es, para los médicos de Hospital, una obligación en la mayoría de los Servicios de Salud, pero no un derecho**, si en el servicio no se realizan, frecuente en algunos hospitales y especialidades, el médico no puede exigirlos. Se realizan después de la jornada ordinaria de trabajo (generalmente desde las 15 horas hasta las 8 horas del día siguiente) y en sábados domingos y festivos las 24 horas. Son horas similares a las horas extraordinarias de los trabajadores de otros sectores y de otras categorías, en tanto que se realizan después de la jornada ordinaria, aunque a diferencia de ellas **se retribuyen por un importe menor que el de las horas ordinarias** (las horas extraordinarias se abonan habitualmente al 175% de la hora ordinaria en cualquier sector), además no **tienen el límite de las 80 horas al año de las extraordinarias** y lo que es más importante **son en la mayoría de los casos obligatorias y no voluntarias** como las horas extraordinarias.



Aunque la obligatoriedad es la norma (con muy pocas excepciones), si las condiciones de servicio lo permiten pueden estar **exentos los mayores de 55 años** y los que, **por motivos de salud**, no puedan realizar las funciones. Existe generalmente actividad alternativa para compensar la pérdida retributiva para los mayores de 55 años cuando dejan de hacer guardias.

Después de mucha formación, esfuerzo y tiempo, si el médico tiene suerte y consigue trabajo, tendrá unas retribuciones que varían mucho de unas CCAA a otras y más después del recorte medio de los empleados públicos del 5% en 2010 (que fue de superior al 8% para los médicos) y que se amplió en el año 2012.

Mención especial merece el **Instituto de Gestión Sanitaria INGESA (Ceuta y Melilla)**. En este territorio se percibe un complemento por residencia, cuyo importe en el segundo semestre es de 937,81 €/mes (11.253,72 euros en cómputo anual) y 56,75 euros/trienio. Además, en el impuesto de la renta disfrutan de unas retenciones y una tarifa un 60% inferior a la del resto de España. Existe también plus de residencia en Baleares y Canarias, pero de cuantía mucho más pequeña y tratamiento fiscal más favorable en los territorios forales (País Vasco y Navarra), con retenciones 1 o 2 puntos inferiores al resto de España.

Resultados para los médicos sin guardias

Retribuciones fijas mensuales netas y brutas médicos de Hospital sin guardias en 2019

Los resultados sin guardias en retribución fija mensual bruta y neta, tanto globales para los Servicios de Salud, como los importes mínimos, medias y máximos, los podemos ver en la tabla 1. No se han incluido las retribuciones de INGESA para calcular los máximos, medias y mínimos.

Las **retribuciones mensuales brutas mínimas** van desde los **2.543 euros/mes** en el Médico tipo 1 de Navarra hasta los **4.745 euros/mes** brutos en el Médico tipo 4 de Canarias. Una vez descontado el IRPF y la SS, las **retribuciones mensuales netas mínimas** (son las que percibe el médico finalmente) van desde los **1.916 euros/mes** del Médico tipo 1 de Andalucía hasta los **3.315 euros/mes** del Médico tipo 4 de Canarias. Los importes para los médicos tipo 2 y 3 pueden consultarse en la tabla 1.



Las **retribuciones brutas mensuales medias** van desde los **3.369 euros/mes** en el Médico tipo 1 hasta los **4.998 euros/mes** en el Médico tipo 4. Una vez descontado el IRPF y la SS las **retribuciones mensuales netas medias** (son las que percibe el médico finalmente) van desde los **2.425 €/mes** del Médico tipo 1 hasta los **3.479 euros/mes** del Médico tipo 4. Los importes para los médicos tipo 2 y 3 pueden consultarse en la tabla 1.

Las diferencias en retribución bruta entre máximos y mínimos en cifras absolutas van desde los **712 euros brutos/mes** en para los Médicos tipo 3 hasta los **1.647 euros brutos/mes** el médico tipo 1.

Las diferencias en retribución bruta entre máximo y mínimos en porcentaje van desde **el 15,22%** para el médico tipo 4 hasta el **64,76%** para los médicos tipo 1.

Las diferencias en retribución neta entre máximos y mínimos en cifras absolutas van desde los **464 euros brutos/mes** en para los Médicos tipo 3 hasta los **1.023 euros brutos/mes** el médico tipo 1.

Centro de Estudios S.M.A. Sindicato Médico de Granada

Tabla 1: Retribuciones fijas mensuales médicos hospital sin guardias en 2019

	Médico tipo 1		Médico tipo 2		Médico tipo 3		Médico tipo 4	
	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas
Andalucía	1.916	2.566	2.418	3.398	2.911	4.111	3.393	4.870
Aragón	2.528	3.518	2.654	3.730	3.184	4.501	3.487	4.981
Asturias	2.022	2.713	2.566	3.629	2.977	4.230	3.376	4.867
Baleares	2.647	3.718	2.647	3.718	3.119	4.400	3.573	5.127
Canarias	2.546	3.597	2.546	3.597	2.989	4.234	3.315	4.745
Cantabria	2.486	3.474	2.500	3.499	2.973	4.186	3.439	4.918
Castilla y León	2.578	3.606	2.578	3.606	3.010	4.245	3.433	4.929
Castilla-La Mancha	2.595	3.632	2.567	3.611	3.060	4.323	3.532	5.080
Cataluña	2.206	3.083	2.446	3.442	2.974	4.233	3.407	4.958
Extremadura	2.525	3.526	2.451	3.446	2.901	4.083	3.336	4.765
Galicia	1.979	2.660	2.473	3.490	2.982	4.221	3.453	4.976
Madrid	2.497	3.471	2.497	3.471	3.058	4.305	3.493	4.991
Murcia	2.939	4.190	2.754	3.948	3.259	4.668	3.716	5.467
Navarra	1.922	2.543	2.320	3.196	2.888	4.017	3.415	4.838
País Vasco	2.831	3.961	2.831	3.961	3.352	4.730	3.845	5.460
Rioja	2.564	3.562	2.531	3.562	2.905	4.087	3.364	4.808
Valencia	2.446	3.446	2.548	3.677	3.096	4.407	3.563	5.182
Ceuta y Melilla (*)	3.104	3.668	3.753	4.449	4.594	5.385	5.449	6.423
Media de España	2.425	3.369	2.549	3.587	3.038	4.293	3.479	4.998
Máximo de España	2.939	4.190	2.831	3.961	3.352	4.730	3.845	5.467
Mínimo de España	1.916	2.543	2.320	3.196	2.888	4.017	3.315	4.745
Dif. Mínimo/Máximo	1.023	1.647	511	764	464	712	530	722
Dif. Mínima/Media	509	825	228	391	149	275	164	253
% Dif. Mín.-/Máximo	53,39	64,76	22,01	23,92	16,05	17,73	16,00	15,22
% Dif. Mínimo/Media	26,56	32,45	9,84	12,22	5,17	6,86	4,95	5,33

(*) Por las circunstancias excepcionales (complemento de residencia y especial tratamiento fiscal) y para evitar distorsiones en el estudio los resultados de INGESA (Ceuta y Melilla) se presentan como un Servicio de Salud más, pero no se han usado a la hora de hacer los cálculos de media, máximo y mínimo.

Las diferencias en retribución neta entre máximo y mínimos en porcentaje van desde **el 16,00%** para el médico tipo 4 hasta el **53,39%** para los médicos tipo 1.

Las diferencias en retribución bruta entre el mínimo y la media llega hasta los **825 euros brutos/mes** (el 32,45%) en el médico tipo 1.

Las diferencias en retribución neta entre el mínimo y la media llega hasta los **509 euros netos/mes** (el 26,56%) en el médico tipo 1.

Conviene recordar ahora que, para llegar a ser Médico especialista en España es necesario tener un Bachillerato con nota extraordinaria, realizar una selectividad excelente, seis años de estudios universitarios, preparar durante otro año el examen MIR y por último realizar la especialidad con una duración de 4 o 5 años más. En total son **unos once o doce años** y se comienza la vida profesional con **una edad media de 29-30 años**. Compañeros de instituto que han elegido otras profesiones, con un poco de suerte, pueden tener acumulados ya entre 8 y 12 años de trabajo efectivo.

Demasiado esfuerzo y muchas exigencias para una retribución tan baja, sobre todo en algunos Servicios de Salud.

Retribuciones fijas anuales netas y brutas de los Médicos de Hospital sin guardias en 2019

Los resultados sin guardias en retribución fija anual bruta y neta, tanto globales para los Servicios de Salud, como los **importes mínimos, medias y máximos**, los podemos ver en la tabla 2, sin utilizar para estos cálculos las retribuciones de INGESA.

Las retribuciones anuales brutas mínimas van desde los **34.989 euros/año** en el Médico tipo 1 de Andalucía hasta los **62.671 euros/año brutos** en el Médico tipo 4 de Extremadura. Una vez descontado el IRPF y la SS las retribuciones anuales netas mínimas (son las que percibe el médico finalmente) van desde los **26.427 euros/año** del Médico tipo 1 de Andalucía hasta **los 44.101 euros/año** del Médico tipo 4 de Extremadura. Los importes para los médicos tipo 2 y 3 pueden consultarse en la tabla 2.

Las retribuciones brutas anuales medias van desde los **44.587 euros/año** en el Médico tipo 1 hasta los **66.100 euros/año** en el Médico tipo 4. Una vez descontado el IRPF y la SS, las retribuciones anuales netas medias (son las que percibe el médico finalmente) van desde los **32.396 €/año** del Médico tipo 1 hasta los **46.225 euros/mes** del Médico tipo 4. Los importes para los médicos tipo 2 y 3 pueden consultarse en la tabla 2.

Centro de Estudios SMA
Sindicato Médico de Granada

Tabla 2: Retribuciones fijas anuales médicos hospital sin guardias en 2019

	Médico tipo 1		Médico tipo 2		Médico tipo 3		Médico tipo 4	
	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas
Andalucía	26.427	34.989	33.607	46.631	39.531	55.413	45.404	64.796
Aragón	33.019	45.632	34.517	48.175	40.942	57.654	44.742	63.691
Asturias	27.146	36.084	34.955	48.909	41.158	57.996	46.026	65.927
Baleares	34.457	48.071	34.457	48.071	40.198	56.474	45.783	65.479
Canarias	35.206	49.131	35.206	49.131	40.525	56.992	44.564	63.407
Cantabria	33.268	46.058	33.475	46.410	39.192	54.878	44.906	63.947
Castilla y León	33.743	46.858	33.743	46.858	39.683	55.658	45.551	65.057
Castilla-La Mancha	33.867	47.070	34.302	47.808	40.259	56.571	46.032	65.935
Cataluña	30.585	42.221	34.318	47.626	41.506	58.553	47.458	68.532
Extremadura	32.460	45.065	33.339	46.344	38.771	54.207	44.101	62.671
Galicia	27.181	36.135	34.267	47.752	40.367	56.744	46.114	66.083
Madrid	32.763	45.202	32.763	45.202	39.547	55.441	44.912	63.955
Murcia	38.441	54.440	38.441	54.440	44.498	63.301	50.011	73.173
Navarra	27.292	35.606	32.959	44.751	40.436	56.243	47.804	67.735
País Vasco	37.934	52.610	37.934	52.610	44.199	62.058	50.273	71.105
Rioja	32.941	45.498	34.208	47.650	38.747	54.175	44.376	63.110
Valencia	34.007	47.304	35.475	50.539	42.117	59.520	47.775	69.102
Ceuta y Melilla (*)	39.760	46.771	49.550	58.397	59.783	69.853	70.228	82.591
Media de España	32.396	44.587	34.586	48.171	40.687	57.169	46.225	66.100
Máximo de España	38.441	54.440	38.441	54.440	44.498	63.301	50.273	73.173
Mínimo de España	26.427	34.989	32.763	44.751	38.747	54.175	44.101	62.671
Dif. Mínimo/Máximo	12.014	19.450	5.679	9.689	5.751	9.126	6.172	10.502
Dif. Mínima/Media	5,969	9,597	1,824	3,420	1,940	2,994	2,124	3,429
% Dif. Mín.-/Máximo	45,46	55,59	17,33	21,65	14,84	16,85	14,00	16,76
% Dif. Mínimo/Media	22,59	21,43	5,57	7,64	5,01	5,53	4,82	5,47

(*) Por las circunstancias excepcionales (complemento de residencia y especial tratamiento fiscal) y para evitar distorsiones en el estudio los resultados de INGESA (Ceuta y Melilla) se presentan como un Servicio de Salud más, pero no se han usado a la hora de hacer los cálculos de media, máximo y mínimo.

Las diferencias en retribución bruta entre máximos y mínimos en **cifras absolutas** van desde los **9.126 euros brutos/año** en para los Médicos tipo 3 hasta los **19.450 euros brutos/año** del médico tipo 1.

Las diferencias en retribución bruta entre máximo y mínimos en **porcentaje** van desde **el 16,76%** para el médico tipo 4 hasta el **55,59%** para los médicos tipo 1.

Las diferencias en retribución neta entre máximos y mínimos en **cifras absolutas** van desde los **5.679 euros brutos/año** en para los Médicos tipo 2 hasta los **12.014 euros brutos/año** del médico tipo 1.

Las diferencias en retribución neta entre máximo y mínimos en **porcentaje** van desde **el 14,00%** para el médico tipo 4 hasta el **45,46%** para los médicos tipo 1.

Las diferencias en retribución bruta entre el mínimo y la media llega hasta los **9.597 euros brutos/año** (el 27,43%) en el médico tipo 1.

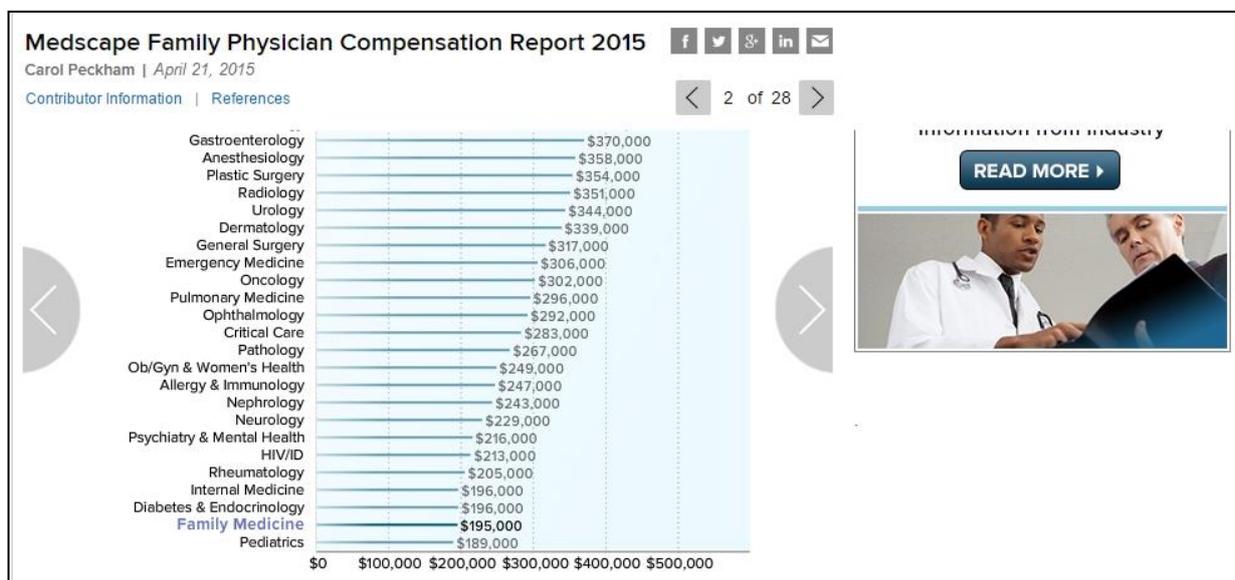
Las diferencias en retribución neta entre el mínimo y la media llega hasta los **5.969 euros netos/mes** (el 22,59%) en el médico tipo 1.

Estas retribuciones están **muy alejadas de las que, en diferentes medios informativos, aparecían hace unos años sobre países de nuestro entorno**. A modo informativo y sólo con el valor de estar publicados en artículos periodísticos de hace unos años, podemos citar las siguientes:

- **Reino Unido:** Salarios entre 90.000 y 144.000 euros/año.
- **Suiza:** Salarios entre 106.000 y 128.000 euros/año.
- **Alemania:** Salario inicial 60.000 y 80.000 euros/año.
- **Noruega:** Salarios entre 50.000 y 85.000 euros/año.
- **Holanda:** Salarios entre 47.000 y 116.000 euros/año.
- **Dinamarca:** Salarios entre 49.000 y 100.000 euros/año.
- **Irlanda:** Salarios entre 66.000 y 100.000 euros/año.
- **Suecia:** Salarios entre 55.000 y 71.000 euros/año.
- **Austria:** Salario entre 50.000 y 100.000 euros/año.
- **Bélgica:** Salarios entre 75.000 y 107.000 euros/año.
- **Francia:** Salarios entre 60.000 y 115.000 euros/año.
- **Italia:** Salarios entre 45.000 y 84.000 euros/año.
- **Portugal:** Salarios entre 40.000 y 60.000 euros/año (antes de la intervención).
- **Estados Unidos:** Salarios entre 147.000 y 170.000 dólares/año.



En el informe Medscape 2015 titulado “Family Physician Compensation Report 2015” en el que se reflejan, entre otras cuestiones de interés, los importes anuales (195.000) de los ingresos en dólares de los Médicos de Familia Norteamericanos. También se reflejan los ingresos de otras especialidades que llegan hasta los 370.000 dólares anuales.



En septiembre de 2018 Medscape España publicaba un nuevo informe en el que las retribuciones medias para los médicos de hospital tenían los siguientes importes: Francia (96.000 €/año), Alemania (126.100 €/año), Reino Unido (131.200 €/año) y Estados Unidos (269.100 €/año). Estos importes serían comparables con los de los ingresos brutos de los médicos españoles sin guardias.

La prestigiosa publicación “Medical Economics” en septiembre de 2005 publicaba un análisis de las retribuciones de los médicos españoles comparados con sus colegas europeos, con el siguiente título **“Los médicos ingleses cobran casi tres veces más que los españoles”** que deja la situación muy clara.

En su número publicado en diciembre de 2006 hace un exhaustivo estudio comparativo de las retribuciones de los médicos españoles comparados con sus colegas europeos, bajo el título **“Los médicos españoles los peor pagados de Europa”** que no deja lugar a dudas.

Sería necesario hacer un **estudio riguroso de las retribuciones de nuestro entorno europeo**, aunque en este caso las dificultades serán, sin duda, muy importantes, al no ser modelos iguales y condiciones equiparables.

Las retribuciones de los Médicos en España también son **discriminatorias con otros empleados públicos del mismo nivel a los que no se les exige tan importante esfuerzo de formación** (11 años o más de formación), **responsabilidad**, y **amplitud de horario**. Ejemplo claro en profesores de enseñanzas medias, profesores de Universidad, fiscales, jueces, inspectores hacienda... y muy significativo hace unos años el caso de los controladores aéreos, que desde la Administración y mediante Real Decreto “sufrieron” la reducción de su sueldo hasta 200.000 euros/año, por una jornada muy inferior a la que realiza cualquier médico.

También podemos compararnos con los profesionales de la abogacía gracias a que Signium Internacional España publicó en noviembre de 2014 un amplio y detallado estudio titulado: **“Análisis Comparativo de las Retribuciones en los Despachos de Abogados en España”**, en el que tras analizar las retribuciones de más de 6.500 profesionales mediante la realización de 5.200 encuestas (80% del total) llegan a las siguientes conclusiones:



- Un **abogado Junior** (de uno a tres años) obtiene unos ingresos brutos medios de 35.843 euros/año y máximos de 50.525 euros/año.
- Un **abogado Asociado** (de cuatro a seis años) obtiene unos ingresos brutos medios de 57.356 euros/año y máximos de 86.208 euros/año.
- Un **abogado Senior** (de siete a nueve años) obtiene unos ingresos brutos medios de 86.929 euros/año y máximos de 135.417 euros/año.
- Un **abogado Director** (a partir de diez años) obtiene unos ingresos brutos medios de 127.322 euros/año y máximos de 195.200 euros/año.

Diferencias en la retribución de las guardias

Los Médicos de Hospital Españoles garantizan la **continuidad asistencial, la equidad, la accesibilidad y la sostenibilidad** del Servicio Nacional de Salud mediante la realización de las guardias en nuestros Hospitales. Generalmente se realizan por los médicos de la plantilla, en ocasiones existen médicos contratados (eventuales, por días, a tiempo parcial...) para completar los turnos y también existen servicios específicos que realizan estas funciones en urgencias.

El Médico, en general tiene la posibilidad y la obligación de realizar guardias. Con la realización de estas horas “extra” adicionales a la jornada ordinaria (por las tardes, las noches, en sábado, domingo y festivo) puede incrementar un poco el sueldo. Pero al ser la retención de IRPF progresiva, este nuevo ingreso le incrementará de forma exponencial el porcentaje de retención de todos los ingresos de la nómina, con lo que finalmente del importe bruto por hora solo llega al médico poco más de la mitad.

Hace tiempo, en sus inicios, las guardias suponían una situación en “**expectativa de trabajo**”, que no conllevaba la dureza de un trabajo ininterrumpido, como ocurre en la jornada ordinaria, pero con el transcurrir de los años han llegado a requerir un gran esfuerzo del profesional ya que se ha transformado en un trabajo continuado que se realiza prácticamente de forma ininterrumpida en muchos centros. **Podríamos decir que se trata de un “trabajo a destajo”,** que además no respeta descansos durante el mismo y que conlleva una **importante carga mental y de estrés.**



En la siguiente tabla están los importes por hora de este complemento, destinado a remunerar la atención a los usuarios de manera continuada, donde encontramos **diferencias muy importantes.**



Tabla 3. Importe bruto y neto de la hora de guardia médicos y brutas MIR 4 y 5 en 2019

	Retribución bruta por hora			Retribución neta/hora		Retribución MIR 4 y 5 año		
	Laborable	Festivo	Especial	Laborable	Festivo	Laborable	Festivo	Especial
Andalucía (1)	18,07	20,20	37,79	9,94	11,11	17,20	19,24	34,40
Aragón	20,79	22,55	41,58	11,53	12,50	15,59	16,91	31,18
Asturias	22,74	24,82	38,25	12,51	13,66	17,64	19,23	29,65
Baleares	27,00	29,00	45,40	14,84	15,94	20,52	22,36	33,56
Canarias (2)	20,35	31,48	40,70	11,30	17,48	15,79	15,79	31,58
Cantabria	25,01	28,59	46,04	13,81	15,78	18,28	19,79	19,79
Castilla La Mancha	27,91	29,92	39,85	15,35	16,46	16,96	18,80	24,44
Castilla y León	25,42	28,52	37,06	13,98	15,69	23,51	25,18	33,49
Cataluña	25,61	28,92	38,37	14,09	15,92	19,22	21,70	32,51
Ceuta y Melilla	21,20	21,71	28,39	17,39	17,81	16,58	17,06	22,18
Extremadura	21,79	22,86	25,06	12,21	12,81	15,24	16,34	16,34
Galicia	23,76	23,76	47,52	20,80	20,80	18,69	18,69	18,69
Madrid	21,24	23,27	46,54	11,73	12,85	17,00	19,00	38,00
Murcia	28,32	31,47	56,64	15,58	17,31	17,84	20,97	35,68
Navarra	25,85	25,85	25,85	12,58	12,58	22,76	22,76	22,76
País Vasco (3)	26,56	29,22	53,12	13,96	15,36	21,25	23,38	42,50
Rioja	21,72	22,76	45,52	12,11	12,69	17,38	18,20	36,40
Valencia	23,65	25,65	47,30	13,00	14,10	18,26	20,26	36,52
Mínimo	18,07	20,20	25,06	9,94	11,11	15,24	15,79	16,34
Media	23,72	26,14	41,17	13,71	15,05	18,32	19,76	29,98
Máximo	28,32	31,48	56,64	20,80	20,80	23,51	25,18	42,50
Diferencia máx.-min	10,25	11,28	31,58	10,86	9,69	8,27	9,39	26,16
Porcentaje diferencia	56,72	55,84	126,02	109,32	87,24	54,27	59,47	160,10
Diferencia media-min	5,65	5,94	16,11	3,77	3,94	3,08	3,97	13,64
Porcentaje diferencia	31,28	29,41	64,27	37,95	35,47	20,19	25,14	83,49

Festivo: Incluye sábado en todas las CCAA excepto Aragón, Cantabria e INGESA. 1) En 2020 incremento adicional en facultativos de 2€/hora y Continuidad asistencial módulo 5 horas 41,7 €/hora. 2) Importe superior cuarta laborable (22,98 y 25,07 en otras islas) e islas distintas de Tenerife y Gran Canaria (21,94 tres primeras en laborable y 33,95 en festivos). 3) Cuarta y sucesivas incremento del 10%.

Diferencias en las guardias en día laborable.

En el año 2019 las diferencias son de **10,25 euros/hora (el 56,72 %)** entre los Médicos Andaluces (en último lugar con 18,7 euros/hora en 2020 han tenido una subida adicional de 2€/hora) y los Médicos de Murcia (al frente con 28,32 euros/hora). Si nos fijamos en la media a nivel nacional (23,72 euros/hora) los Médicos Andaluces **cobran 5,65 euros menos a la hora (el 31,28%).**



Diferencias en las guardias en día festivo.

Las diferencias en festivo el año 2019 son de **11,28 euros/hora (el 55,84 %)** entre los Médicos Andaluces (que están los últimos con 20,20 euros/hora) y los Médicos de Canarias (a la cabeza con 31,48 euros/hora). La media a nivel nacional es de 26,14 euros/hora y por tanto los Médicos Andaluces **cobran 5,94 euros menos a la hora (el 29,41%),** el incremento adicional de 2 euros/hora, en el año 2020, reducirá esta diferencia en el próximo estudio comparativo correspondiente al año 2020.

Diferencias en las guardias en día especial.

Las diferencias en festivo especial (son como máximo 6 al año), **superan el 126 %** entre el máximo y el mínimo, oscilando entre los 25,06 euros/hora en los Médicos de Extremadura y los 56,64 euros/hora en los Médicos de Murcia. El máximo es más o menos igual que una hora de mano de obra mecánica en día laborable y por la mañana.

Los importes anteriores son brutos y teniendo en cuenta que el IRPF es progresivo, de los importes anteriores **pueden ir directamente a hacienda (mediante la retención mensual) entre el 30 y el 45%**, dependiendo de los ingresos totales.



De esta forma la retribución neta por hora en laborable puede quedar entre **9,94 euros** y **20,80 euros**, con una media de 13,71 euros/hora. En definitiva, si es necesario contratar a alguna persona para cuidar a los hijos durante la guardia, **puede darse la paradoja de que le cueste dinero trabajar.**

En la tabla podemos observar como paradójicamente hay **médicos de Hospital que cobran las horas de guardia a precio muy inferior que MIR de 4º y 5º año de otras CCAA**, evidentemente la solución a esta paradoja no puede ser que bajen el importe que se abona a los MIR, sino que debe incrementarse el importe para estos médicos en algunas CCAA con importes por hora muy reducidos.

★SERVICIO DE CANGURO:	
De Lunes a Viernes:	
8,00h a 22,00h -----	8,00€/hora
22,00h a 8,00h -----	9,50€/hora
Sábados, Domingos y Festivos:	
8,00h a 22,00h -----	12,00€/hora
22,00h a 8,00h -----	15,00€/hora

Es necesario aclarar que con la crisis también se ha disminuido el número de guardias que los médicos hacen mensualmente en muchos Hospitales porque se han suprimido puestos de guardia, han pasado a localizadas o se dejan de pagar unas diez horas para completar las 37,5 horas/semanales, aún vigentes en algunas CCAA. Esto, de nuevo, ha supuesto una merma retributiva para los médicos afectados que no se contempla en este estudio, por la gran dificultad y variabilidad.

Resultados para los médicos de Hospital con guardias

Retribuciones fijas mensuales brutas y netas médicos de Hospital con guardias en 2019

Los resultados con guardias en retribución fija mensual bruta y neta, tanto globales para los Servicios de Salud, como los importes mínimos, medias y máximos, los podemos ver en la tabla 4.

Las retribuciones mensuales brutas mínimas van desde los **3.521 euros/mes** en el Médico tipo 1 de Andalucía hasta los **5.824 euros/mes** brutos en el Médico tipo 4 de Andalucía. Una vez descontado el IRPF y la SS, las retribuciones mensuales netas mínimas (son las que finalmente percibe el médico) van desde los **2.517 euros/mes** del Médico tipo 1 de Andalucía hasta los **3.933 euros/mes** del Médico tipo 4 de Andalucía. Los importes para los médicos tipo 2 y 3 pueden consultarse en la tabla 4.

Las retribuciones brutas mensuales medias van desde los **4.617 euros/mes** en el Médico tipo 1 hasta los **6.246 euros/mes** en el Médico tipo 4. Una vez descontado el IRPF y la SS las retribuciones mensuales netas medias (son las que finalmente percibe el médico) van desde los **3.213 €/mes** del Médico tipo 1 hasta los **4.201 euros/mes** del Médico tipo 4. Los importes para los médicos tipo 2 y 3 pueden consultarse en la tabla 4.

Las diferencias en retribución bruta entre máximos y mínimos en cifras absolutas van desde los **1.087 euros brutos/mes** en para los Médicos tipo 2 hasta los **2.161 euros brutos/mes** el médico tipo 1.

Las diferencias en retribución **bruta** entre máximo y mínimos en **porcentaje** van desde el **19,48%** para el médico tipo 4 hasta el **61,37%** para los médicos tipo 1.

Las diferencias en retribución **netas** entre máximos y mínimos en **cifras absolutas** van desde los **646 euros brutos/mes** en para los Médicos tipo 4 hasta los **1.327 euros brutos/mes** el médico tipo 1.

Las diferencias en retribución **netas** entre máximo y mínimos en **porcentaje** van desde el **16,42%** para el médico tipo 4 hasta el **52,73%** para los médicos tipo 1.

Las diferencias en retribución **bruta** entre el mínimo y la media llega hasta los **1.096 euros brutos/mes** (el 31,14%) en el médico tipo 1.

Las diferencias en retribución **netas** entre el mínimo y la media llega hasta los **696 euros netos/mes** (el 27,65%) en el médico tipo 1.

Centro de Estudios SMA
Sindicato Médico de Granada

Tabla 4: Retribuciones fijas mensuales médicos hospital con guardias en 2019

	Médico tipo 1		Médico tipo 2		Médico tipo 3		Médico tipo 4	
	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas
Andalucía	2.517	3.521	3.026	4.352	3.508	5.066	3.933	5.824
Aragón	3.194	4.579	3.329	4.791	3.821	5.562	4.085	6.041
Asturias	2.760	3.900	3.328	4.816	3.692	5.417	4.049	6.054
Baleares	3.536	5.116	3.536	5.116	3.952	5.798	4.354	6.525
Canarias	3.365	4.882	3.365	4.882	3.763	5.518	4.048	6.029
Cantabria	3.305	4.767	3.321	4.792	3.761	5.479	4.168	6.212
Castilla y León	3.431	4.952	3.431	4.952	3.822	5.590	4.191	6.274
Castilla-La Mancha	3.510	5.076	3.488	5.055	3.921	5.767	4.342	6.523
Cataluña	3.103	4.443	3.322	4.802	3.802	5.593	4.196	6.318
Extremadura	3.241	4.641	3.168	4.561	3.595	5.198	3.975	5.880
Galicia	2.719	3.848	3.235	4.678	3.702	5.409	4.480	6.164
Madrid	3.195	4.581	3.195	4.581	3.737	5.416	4.117	6.102
Murcia	3.844	5.682	3.669	5.439	4.111	6.159	4.557	6.958
Navarra	2.730	3.836	3.170	4.489	3.646	5.310	4.082	6.131
País Vasco	3.679	5.321	3.679	5.321	4.189	6.090	4.579	6.820
Rioja	3.261	4.673	3.241	4.673	3.596	5.198	3.998	5.919
Valencia	3.233	4.676	3.377	4.907	3.824	5.637	4.257	6.412
Ceuta y Melilla (*)	4.000	4.728	4.645	5.509	5.468	6.445	6.322	7.483
Media de España	3.213	4.617	3.346	4.836	3.791	5.541	4.201	6.246
Máximo de España	3.844	5.682	3.679	5.439	4.189	6.159	4.579	6.958
Mínimo de España	2.517	3.521	3.026	4.352	3.508	5.066	3.933	5.824
Dif. Mínimo/Máximo	1.327	2.161	653	1.087	681	1.094	646	1.134
Dif. Mínima/Media	696	1.096	320	483	283	476	268	422
% Dif. Min.-/Máximo	52,73	61,37	21,57	24,97	19,41	21,59	16,42	19,48
% Dif. Mínimo/Media	27,65	31,14	10,56	11,10	8,06	9,39	6,81	7,25

(*) Por las circunstancias excepcionales (complemento de residencia y especial tratamiento fiscal) y para evitar distorsiones en el estudio los resultados de INGESA (Ceuta y Melilla) se presentan como un Servicio de Salud más, pero no se han usado a la hora de hacer los cálculos de media, máximo y mínimo.

Debemos recordar que **estas horas “extra” obligatorias generalmente, son adicionales a la jornada ordinaria y se hacen por las tardes, las noches, en sábado, domingo y festivo.** Suponen un tremendo esfuerzo adicional para el médico que no es justamente recompensado, que además son “castigadas” por nuestro sistema tributario fuertemente progresivo. Deberían tener un tratamiento fiscal especial.



Retribuciones fijas anuales netas y brutas médicos de Hospital con guardias en 2019

Los resultados con guardias en **retribución fija anual bruta y neta**, tanto globales para los Servicios de Salud, como los importes **mínimos, medias y máximos**, los podemos ver en la tabla 5. Recordar de nuevo que los datos de INGESA no se han tenido en cuenta para el cálculo de estos parámetros.

Las retribuciones anuales brutas mínimas van desde los **46.445 euros/año** en el Médico tipo 1 de Andalucía hasta los **76.053 euros/año brutos** en el Médico tipo 4 de Extremadura. Una vez descontado el IRPF y la SS las retribuciones anuales netas mínimas (son las que percibe finalmente el médico) van desde los **33.496 euros/año** del Médico tipo 1 de Andalucía hasta **los 51.600 euros/año** del Médico tipo 4 de Extremadura. Los importes para los médicos tipo 2 y 3 pueden consultarse en la tabla 5.

Las retribuciones brutas anuales medias van desde los **59.490 euros/año** en el Médico tipo 1 hasta los **81.004 euros/año** en el Médico tipo 4. Una vez descontado el IRPF y la SS, las retribuciones anuales netas medias (las que realmente percibe el médico) van desde los **41.634 €/año** del Médico tipo 1 hasta los **54.640 euros/mes** del Médico tipo 4. Los importes para los médicos tipo 2 y 3 pueden consultarse en la tabla 5.

Las diferencias en retribución bruta entre máximos y mínimos en cifras absolutas van desde los **14.252 euros brutos/año** en para los Médicos tipo 2 hasta los **25.894 euros brutos/año** del médico tipo 1.

Las diferencias en retribución bruta entre máximo y mínimos en porcentaje van desde **el 19,75%** para el médico tipo 4 hasta **el 55,75%** para los médicos tipo 1.

Centro de Estudios SMA
Sindicato Médico de Granada

Tabla 5: Retribuciones fijas anuales médicos hospital con guardias en 2019

	Médico tipo 1		Médico tipo 2		Médico tipo 3		Médico tipo 4	
	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas
Andalucía	33.496	46.445	40.736	58.086	46.543	66.869	51.703	76.251
Aragón	40.908	58.360	42.509	60.903	48.478	70.381	51.798	76.418
Asturias	35.847	50.327	43.928	63.152	49.502	72.239	53.863	80.170
Baleares	44.995	64.847	44.995	64.847	50.052	73.250	55.004	82.255
Canarias	44.805	64.547	44.805	64.547	49.594	72.408	53.123	78.823
Cantabria	42.936	61.580	43.161	61.931	48.484	70.399	53.474	79.468
Castilla y León	43.836	63.003	43.836	63.003	49.260	71.802	54.432	81.202
Castilla-La Mancha	44.712	64.395	45.175	65.133	50.410	73.896	55.563	83.260
Cataluña	40.167	57.180	43.568	62.585	50.202	73.513	55.691	83.491
Extremadura	40.962	58.447	41.771	59.726	46.941	67.589	51.600	76.053
Galicia	35.886	50.391	43.206	62.008	48.819	71.000	58.593	80.339
Madrid	41.019	58.531	41.019	58.531	47.590	68.770	52.272	77.284
Murcia	49.134	72.339	49.134	72.339	54.431	81.200	59.858	91.072
Navarra	36.718	51.116	42.636	60.261	49.194	71.753	55.353	83.245
País Vasco	47.906	68.929	47.906	68.929	54.087	78.377	58.853	87.424
Rioja	41.203	58.830	42.561	60.981	46.895	67.506	51.807	76.442
Valencia	43.246	62.070	45.270	65.305	50.622	74.286	55.894	83.868
Ceuta y Melilla (*)	50.482	59.491	60.200	71.117	70.213	82.573	80.662	95.311
Media de España	41.634	59.490	43.895	63.074	49.477	72.073	54.640	81.004
Máximo de España	49.134	72.339	49.134	72.339	54.431	81.200	59.858	91.072
Mínimo de España	33.496	46.445	40.736	58.086	46.543	66.869	51.600	76.053
Dif. Mínimo/Máximo	15.638	25.894	8.398	14.252	7.887	14.331	8.258	15.019
Dif. Mínima/Media	8.138	13.045	3.159	4.988	2.933	5.204	3.040	4.951
% Dif. Mín.-/Máximo	46,69	55,75	20,62	24,54	16,95	21,43	16,00	19,75
% Dif. Mínimo/Media	24,30	28,09	7,75	8,59	6,30	7,78	5,89	6,51

(*) Por las circunstancias excepcionales (complemento de residencia y especial tratamiento fiscal) y para evitar distorsiones en el estudio los resultados de INGESA (Ceuta y Melilla) se presentan como un Servicio de Salud más, pero no se han usado a la hora de hacer los cálculos de media, máximo y mínimo.

Las diferencias en retribución neta entre máximos y mínimos en cifras absolutas van desde los **8.258 euros brutos/año** para los Médicos tipo 4 hasta los **15.638 euros brutos/año** del médico tipo 1.

Las diferencias en retribución bruta entre máximo y mínimos en porcentaje van desde **el 16,00 %** para el médico tipo 4 hasta **el 46,69%** para los médicos tipo 1.

Las diferencias en retribución bruta entre el mínimo y la media llega hasta los **13.045 euros brutos/año** (el 28,09%) en el médico tipo 1.

Las diferencias en retribución neta entre el mínimo y la media llega hasta los **8.138 euros netos/mes** (el 24,30%) en el médico tipo 1.



Pérdida retributiva entre los años 2009 y 2019

Entre el año 2009 y el 2019, los Médicos de Hospital que no hacen guardias, han sufrido toda una serie de recortes que **se traducen en la pérdida directa en nómina de hasta 2.170 euros/año** para el médico tipo 4 en cifras absolutas y **el 3,70%** para el médico tipo 1, por encima de la pérdida del resto de categorías y empleados públicos.

Para los otros tipos de médico la pérdida se puede consultar en la tabla 6 y están por encima de los 1.500 euros al año.



Este año ya existe una leve **ganancia directa media** que va desde los **248 euros/año (0,4%)** para el médico tipo 2 hasta **más de 1.130 euros año (1,6%)** para el médico tipo 4.



Tabla 6. Diferencia Retribución fija anual bruta sin guardias 2009-2019

	Médico tipo 1		Médico tipo 2		Médico tipo 3		Médico tipo 4	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Andalucía	-361	-1,0	-204	-0,4	-281	-0,5	-382	-0,6
Aragón	-217	-0,5	-182	-0,4	-336	-0,6	-275	-0,4
Asturias	-1.114	-3,0	409	0,8	761	1,3	-544	-0,8
Baleares	-126	-0,3	-126	-0,3	1.285	2,3	2.674	4,3
Canarias	1.429	3,0	1.429	3,0	1.490	2,7	1.471	2,4
Cantabria	5.377	13,2	-82	-0,2	-107	-0,2	-153	-0,2
Castilla y León	-812	-1,7	-812	-1,7	-748	-1,3	2.415	3,9
Castilla-La Mancha	270	0,6	316	0,7	344	0,6	350	0,5
Cataluña	-106	-0,3	393	0,8	516	0,9	577	0,8
Extremadura	723	1,6	-1.311	-2,8	-1.730	-3,1	-2.170	-3,3
Galicia	-1.390	-3,7	-843	-1,7	-775	-1,3	-733	-1,1
Madrid	-1.532	-3,3	-1.532	-3,3	-1.537	-2,7	699	1,1
Murcia	2.306	4,4	2.358	4,5	2.233	3,7	5.990	8,9
Navarra	-30	-0,1	-341	-0,8	-251	-0,4	-162	-0,2
País Vasco	3.088	6,2	3.088	6,2	3.318	5,6	3.494	5,2
Rioja	-1.271	-2,7	880	1,9	-1.329	-2,4	1.369	2,2
Valencia	211	0,4	320	0,6	1.715	3,0	3.087	4,7
Ceuta y Melilla (*)	-352	-0,7	545	0,9	713	1,0	902	1,1
Mínimo de España	5.377	13,2	3.088	6,2	3.318	5,6	5.990	8,9
Media de España	425	0,8	248	0,4	303	0,4	1.130	1,6
Máximo de España	-1.532	-3,7	-1.532	-3,3	-1.730	-3,1	-2.170	-3,3

Caso especial es el médico tipo 1 de Cantabria que al completarse la generalización del específico después del año 2009 presenta una ganancia de 5.377 euros/año 13,2% que habría que corregirla con el importe de este complemento y su pérdida sería similar al resto de médicos de Cantabria. En Murcia sucede igual con el nivel IV de carrera para el médico tipo 4 que no se abonaba en 2009.

En el caso de los médicos de Hospital que hacen guardias (en el ejemplo 50 horas al mes, por las tardes, noches, sábados, domingo y festivos), que es tiempo de trabajo adicional a la jornada ordinaria (equivalentes a las horas extra de otros trabajadores, pero obligatorias), la **pérdida directa** llega hasta **1.385 euros/año** en cifras absolutas para el médico tipo 3 y el **2,3%** para el médico tipo 1 y 2.

Para los otros tipos de médico la pérdida máxima se puede consultar en la tabla 7 y supera los 1.300 euros al año en los tres tipos de médico.

Este año, diez años después de los recortes del gobierno de Zapatero, ya existe una leve **ganancia directa media** que va desde los **985 euros/año** (1,4%) para el médico tipo 2 hasta **más de 1.867 euros año** (2,2%) para el médico tipo 4.

Pero aquí no han quedado los recortes, luego hay que sumar los recortes en el número de guardias, muy variable de unas CCAA a otras e incluso dentro de mismas CCAA.

Para cumplimentar las 37,5 horas semanales de la **jornada ordinaria de trabajo**, aún vigente en algunas CCAA, se les está dejando de pagar a los médicos una parte de la guardia.

Centro de Estudios SMA
Sindicato Médico de Granada

Tabla 7. Diferencia Retribución fija anual bruta con guardias 2009-2019

	Médico tipo 1		Médico tipo 2		Médico tipo 3		Médico tipo 4	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Andalucía	-343	-0,7	-186	-0,3	-263	-0,4	-364	-0,5
Aragón	-42	-0,1	-7	0,0	-161	-0,2	-99	-0,1
Asturias	-629	-1,2	894	1,4	1.246	1,8	-59	-0,1
Baleares	2.280	3,6	2.280	3,6	3.692	5,3	5.081	6,6
Canarias	1.864	3,0	1.864	3,0	1.924	2,7	1.905	2,5
Cantabria	6.331	11,5	871	1,4	847	1,2	800	1,0
Castilla y León	1.365	2,2	1.365	2,2	1.429	2,0	4.592	6,0
Castilla-La Mancha	1.419	2,3	1.465	2,3	1.493	2,1	1.499	1,8
Cataluña	124	0,2	624	1,0	746	1,0	808	1,0
Extremadura	1.571	2,8	-463	-0,8	-881	-1,3	-1.322	-1,7
Galicia	-1.060	-2,1	-513	-0,8	-445	-0,6	-403	-0,5
Madrid	-1.379	-2,3	-1.379	-2,3	-1.385	-2,0	852	1,1
Murcia	2.800	4,0	2.852	4,1	2.727	3,5	6.484	7,7
Navarra	180	0,4	-131	-0,2	-41	-0,1	48	0,1
País Vasco	4.188	6,5	4.188	6,5	4.418	6,0	4.593	5,5
Rioja	-1.085	-1,8	1.066	1,8	-1.143	-1,7	1.555	2,1
Valencia	667	1,1	776	1,2	2.171	3,0	3.543	4,4
Ceuta y Melilla (*)	-178	-0,3	719	1,0	887	1,1	1.076	1,1
Mínimo de España	6.331	11,5	4.188	6,5	4.418	6,0	6.484	7,7
Media de España	1.162	1,7	985	1,4	1.040	1,3	1.867	2,2
Máximo de España	-1.379	-2,3	-1.379	-2,3	-1.385	-2,0	-1.322	-1,7

De nuevo hay que considerar el caso especial es el médico tipo 1 de Cantabria que al completarse la generalización del específico después del año 2009 presenta una ganancia de 6.331 euros/año 11,5% que habría que corregirla con el importe de este complemento y ganancia sería similar al resto de médicos de Cantabria, superando levemente el 1%. En Murcia sucede igual con el nivel IV de carrera para el médico tipo 4. En el resto de CCAA la ganancia máxima supera los 4.000 euros y levemente el 6% once años después, con una inflación del 15% en estos años.

Pérdida de poder adquisitivo entre 2009 y 2019

A las pérdidas directas en retribución hay que sumar los incrementos de impuestos directos (IRPF), indirectos (IVA, tasas, IBI...) que no se han revertido totalmente.

Algunos de estos impuestos, es el caso del IVA (que paso del 16% al 21% el tipo general) repercuten en un incremento de la inflación que, entre enero de 2009 y diciembre de 2019, ha llegado hasta el 15 % (según datos del INE).

Esto quiere decir que para conservar el poder adquisitivo del año 2009 las retribuciones deberían haberse incrementado en un 15% y como los recortes para los médicos fueron progresivos y muy superiores al 5% general y ahora los incrementos son lineales, con subidas del 1% en 2016, otro 1% en 2017, el 1,75% en 2018 desde agosto y el 2,5% en 2019 desde agosto, la pérdida de poder adquisitivo es muy importante.

Pérdida de poder adquisitivo médicos sin guardias

Aplicándole la subida de inflación (el 15%) a las retribuciones del año 2009, podemos calcular las diferencias con las retribuciones percibidas este año y así conocer la pérdida de poder adquisitivo que tenemos acumulada en estos once años.

Centro de Estudios SMA
Sindicato Médico de Granada

Tabla 8. Pérdida poder adquisitivo anual bruta sin guardias 2009-2019

	Médico tipo 1		Médico tipo 2		Médico tipo 3		Médico tipo 4	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Andalucía	-5.664	-16,2	-7.229	-15,5	-8.635	-15,6	-10.158	-15,7
Aragón	-7.094	-15,5	-7.436	-15,4	-9.035	-15,7	-9.870	-15,5
Asturias	-6.694	-18,6	-6.866	-14,0	-7.825	-13,5	-10.515	-15,9
Baleares	-7.355	-15,3	-7.355	-15,3	-6.993	-12,4	-6.746	-10,3
Canarias	-5.726	-11,7	-5.726	-11,7	-6.836	-12,0	-7.820	-12,3
Cantabria	-725	-1,6	-7.056	-15,2	-8.354	-15,2	-9.768	-15,3
Castilla y León	-7.963	-17,0	-7.963	-17,0	-9.209	-16,5	-6.982	-10,7
Castilla-La Mancha	-6.750	-14,3	-6.808	-14,2	-8.090	-14,3	-9.488	-14,4
Cataluña	-6.455	-15,3	-6.692	-14,1	-8.190	-14,0	-9.616	-14,0
Extremadura	-5.929	-13,2	-8.459	-18,3	-10.120	-18,7	-11.897	-19,0
Galicia	-7.019	-19,4	-8.133	-17,0	-9.402	-16,6	-10.755	-16,3
Madrid	-8.542	-18,9	-8.542	-18,9	-10.084	-18,2	-8.789	-13,7
Murcia	-5.514	-10,1	-5.454	-10,0	-6.927	-10,9	-4.088	-5,6
Navarra	-5.376	-15,1	-7.105	-15,9	-8.726	-15,5	-10.347	-15,3
País Vasco	-4.341	-8,3	-4.340	-8,2	-5.493	-8,9	-6.648	-9,3
Rioja	-8.286	-18,2	-6.135	-12,9	-9.655	-17,8	-7.892	-12,5
Valencia	-6.853	-14,5	-7.213	-14,3	-6.956	-11,7	-6.815	-9,9
Ceuta y Melilla (*)	-7.420	-15,9	-8.133	-13,9	-9.658	-13,8	-11.351	-13,7
Mínimo de España	-725	-1,6	-4.340	-8,2	-5.493	-8,9	-4.088	-5,6
Media de España	-6.252	-14,3	-6.971	-14,6	-8.266	-14,6	-8.717	-13,3
Máximo de España	-8.542	-19,4	-8.542	-18,9	-10.120	-18,7	-11.897	-19,0

La pérdida llega hasta los 11.897 euros (19%) en el caso del médico tipo 4 y llega hasta el 19,4% en el médico tipo 1. La media supera el 13% en todos los tipos de médico.

Caso especial es el médico tipo 1 de Cantabria que al completarse la generalización del específico después del año 2009 presenta una pérdida del 1,6% que habría que corregirla con el importe de este complemento y su pérdida sería similar al resto de médicos de Cantabria que está cercana al 15%. Sucede igual en Murcia para el médico tipo 4 que no cobraba el nivel IV de carrera en 2009.

A estos importes hay que sumarle un incremento de jornada de 2,5 horas/semanales, vigente aún en algunas CCAA y que económicamente tienen un **valor aproximado del 6,70 % de las retribuciones brutas**, entre 2.500 euros brutos anuales y más de 5.000 euros brutos anuales.

En resumen, en 2019 se ven obligados a **trabajar más horas por una retribución mucho menor**. Si sumamos todos los porcentajes equivaldría a una “pérdida de poder adquisitivo” superior al 20-25%.

Pérdida de poder adquisitivo médicos con guardias

Haciendo los mismos cálculos conoceremos la pérdida de poder adquisitivo acumulada en estos once años por los médicos que además de su jornada ordinaria realizan 50 horas de guardia.

Recordemos de nuevo que son **horas adicionales a la jornada ordinaria (por las tardes, las noches, en sábado, domingo y festivo)** que en general no se contabilizan como tiempo trabajado (computa igual una jornada de 7 horas que otra de 24 horas) y al ser ingresos que generalmente están por encima de la base máxima de cotización, tampoco cotizan en la seguridad social, pero sin embargo si **incrementan la retención de IRPF de toda la nómina**, ya que en España la escala es fuertemente progresiva, por lo que al médico llega en muchos casos poco más del 50% del importe bruto de la hora de guardia.

La pérdida llega hasta los 12.928 euros (17%) en el caso del médico tipo 4 y llega hasta el 17,7% en el médico tipo 1 y 2. La media está alrededor del 13% en todos los tipos de médico.

Centro de Estudios SMA
Sindicato Médico de Granada

Tabla 9. Pérdida poder adquisitivo anual bruta con guardias 2009-2019

	Médico tipo 1		Médico tipo 2		Médico tipo 3		Médico tipo 4	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Andalucía	-7.361	-15,8	-8.926	-15,4	-10.333	-15,5	-11.856	-15,5
Aragón	-8.802	-15,1	-9.143	-15,0	-10.742	-15,3	-11.577	-15,1
Asturias	-8.272	-16,4	-8.445	-13,4	-9.403	-13,0	-12.094	-15,1
Baleares	-7.105	-11,0	-7.105	-11,0	-6.742	-9,2	-6.495	-7,9
Canarias	-7.539	-11,7	-7.539	-11,7	-8.649	-11,9	-9.633	-12,2
Cantabria	-1.957	-3,2	-8.288	-13,4	-9.586	-13,6	-11.000	-13,8
Castilla y León	-7.881	-12,5	-7.881	-12,5	-9.127	-12,7	-6.900	-8,5
Castilla-La Mancha	-8.027	-12,5	-8.085	-12,4	-9.367	-12,7	-10.765	-12,9
Cataluña	-8.434	-14,7	-8.670	-13,9	-10.169	-13,8	-11.595	-13,9
Extremadura	-6.960	-11,9	-9.491	-15,9	-11.152	-16,5	-12.928	-17,0
Galicia	-8.778	-17,4	-9.892	-16,0	-11.161	-15,7	-12.514	-15,6
Madrid	-10.366	-17,7	-10.366	-17,7	-11.908	-17,3	-10.613	-13,7
Murcia	-7.631	-10,5	-7.571	-10,5	-9.044	-11,1	-6.205	-6,8
Navarra	-7.461	-14,6	-9.190	-15,3	-10.811	-15,1	-12.432	-14,9
País Vasco	-5.524	-8,0	-5.523	-8,0	-6.676	-8,5	-7.831	-9,0
Rioja	-10.072	-17,1	-7.921	-13,0	-11.441	-16,9	-9.678	-12,7
Valencia	-8.544	-13,8	-8.904	-13,6	-8.647	-11,6	-8.506	-10,1
Ceuta y Melilla (*)	-9.128	-15,3	-9.841	-13,8	-11.366	-13,8	-13.059	-13,7
Mínimo de España	-1.957	-3,2	-5.523	-8,0	-6.676	-8,5	-6.205	-6,8
Media de España	-7.689	-13,2	-8.408	-13,4	-9.703	-13,6	-10.154	-12,6
Máximo de España	-10.366	-17,7	-10.366	-17,7	-11.908	-17,3	-12.928	-17,0

De nuevo hemos de tener en cuenta el caso especial es el médico tipo 1 de Cantabria que al completarse la generalización del específico después del año 2009 presenta una pérdida del 3,2% que habría que corregirla con el importe de este complemento y su pérdida sería similar al resto de médicos de Cantabria que está cercana al 13%. Igual sucede con el médico tipo 4 de Murcia que no cobraba el nivel IV de carrera el año 2009.

Pero aquí no han quedado los recortes, luego hay que sumar los recortes en el número de guardias, muy variable de unas CCAA a otras e incluso dentro de la misma. Con **una guardia menos al mes** (unas 20 horas de media) **la pérdida va desde 4.300 euros/año hasta de 6.900 euros/año**.

Para cumplimentar las 37,5 horas semanales de la **nueva jornada ordinaria de trabajo**, que aún está vigente en algunas CCAA, se les está dejando de pagar en algunos casos a los médicos una parte del tiempo de la guardia. Este recorte adicional, además resulta **discriminatorio** con otras categorías, con

otros empleados públicos y con los médicos de los Servicios de Salud que les permiten completar la jornada en media hora diaria o bien con 2,5 horas una tarde a la semana o incluso computándole algunas de las muchas horas de tiempo libre que dedican a tareas formativas o de investigación.

En el caso de que se acumulen las dos circunstancias, **la pérdida de poder adquisitivo puede superar en muchos casos el 20-25 % entre los años 2009 y 2019.**

Productividad variable

Especial mención merecen los **complementos de productividad variable, rendimiento, incentivos o por calidad** que son muy variables y de distribución muy compleja, con criterios que varían por Servicio de Salud y dentro de cada uno de ellos por centro de trabajo, se tienen en cuenta los resultados del equipo, del centro de trabajo e individuales. El problema es valorar qué es lo que se incentiva (resultados económicos, calidad o ambos) y como se mide para evitar agravios.

Todo ello hace que no se puedan utilizar para el estudio. Es el dato más **difícil de conseguir y conocer**, sólo pudiendo comentar su importe anual aproximado en los diferentes Servicios de Salud. Destacan los importes de:

Andalucía con un **importe medio** en 2009 de 7.507 euros al año para los facultativos de UGC y que en el año 2019 el **importe máximo** es de 7.520,32 euros al año y la **media** ronda los 4.000 euros/año.

Cataluña el máximo en 2009 era de 5.849, que se redujo a la mitad y en 2019 es de 5.912,52 €/año.

Canarias con un importe de unos 3.000 euros en 2009 y que en 2019 es de 3.193,63 euros/año.

Comunidad Valenciana con un importe teórico de 3.000 en 2009 pero que la media suponía unos 600 euros/año y posiblemente seguirá igual.

Madrid con un importe aproximado de 2.700 euros al año y que posiblemente continúe igual.

Cantabria en 2009 suponían unos 2.500 euros al año y ha desaparecido, igual que en **Castilla y León** que en 2009 eran unos 1.800 euros, en **Castilla La Mancha** en 2009 importe era de unos 1.600 euros, en **Aragón** en 2009 eran unos 1.200 euros, en **Asturias** en 2009 unos 500 euros y en **Baleares** en 2009 aproximadamente 1.200 euros.

Ceuta y Melilla en 2009 suponían 1.200 euros al año y en 2019 podría estar en cantidades similares.

Extremadura en 2009 unos 1.000 euros al año y parece que continúa igual en 2019.

Galicia en 2009 aproximadamente 1.200 euros al año y parece que continúa igual en 2019.

La Rioja en 2009 estaba en torno a 1.000 euros al año y parece que no llega a los 900 euros en 2019.

Navarra en 2009 suponía un importe de 600 euros al año y parece que continúa igual en 2019.

Murcia y País Vasco no existía en 2009 y al parecer sigue igual en 2019.

Resumiendo: Las retribuciones en general son bajas, las diferencias entre los Servicios de Salud son muy importantes, los recortes para los facultativos fueron excesivos y progresivos y las subidas están siendo lineales e insuficientes, necesitamos una rectificación urgente.

Granada, 9 julio de 2020

Vicente Matas Aguilera

Centro de Estudios del Sindicato Médico de Granada